



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0360-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 083-2021-CALS/LINA/DIGII/UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2021; el Oficio N° 116-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 083-2021-CALS/LINA/DIGII/UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2021, el M.S.c. Carlos Alberto Ligarda Samanez, responsable del Laboratorio de Investigación de Nanotecnología en Alimentos (LINA) remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, el informe de implementación de la primera etapa del Laboratorio de Investigación de Nanotecnología en Alimentos (LINA), con *“equipos de alta sensibilidad y moderna tecnología, útiles para la determinación de diferentes propiedades físicas y químicas en nanotecnología, ciencia de los materiales y en diversas ramas del conocimiento, además se cuenta con equipos que permiten obtener partículas de diferentes tamaños, así como personal profesional capacitado, que permitirá la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan a brindar soluciones y asumir retos fundamentales de desarrollo en la región y el país”*;

Que, mediante Oficio N° 116-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente: *“(…) dada la inauguración del Laboratorio de Investigación en Nanotecnología de Alimentos en su primera etapa, el día 26 de octubre del año en curso, SOLICITO EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN AL M.S.C. CARLOS ALBERTO LIGARDA SAMANEZ, RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN NANOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, POR HABER LIDERADO Y GESTIONADO*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0360-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

-2-

SATISFACTORIAMENTE LA "IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN NANOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS – ETAPA I";

Que, por Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar al M.SC. Carlos Alberto Ligarda Samanez, responsable del Laboratorio de Investigación en Nanotecnología de Alimentos, por haber liderado y gestionado satisfactoriamente la implementación del Laboratorio de Investigación en Nanotecnología de Alimentos – Etapa I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER y FELICITAR al **M.SC. Carlos Alberto LIGARDA SAMANEZ**, responsable del Laboratorio de Investigación en Nanotecnología de Alimentos, por haber liderado y gestionado satisfactoriamente la implementación del Laboratorio de Investigación en Nanotecnología de Alimentos – Etapa I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Morfresinos
SECRETARIO GENERAL

